76001400302820210031900
C.S.G.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la diligencia de notificación realizada a la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 17 de Junio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: IGT COLOMBIA LTDA
APD: CARLOS BARRIOS SANDOVA
Correo: juridicocali4@gconsultorandino.com
DDO: RUBEN FAVIAN FANDIÑO CASTRO
RAD: 76001400302820210031900

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No 548
Santiago De Cali, Diecisiete (17) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210031900.

Revisada la diligencia de notificación al demandado RUBEN FAVIAN FANDIÑO CASTRO, revalizada en vigencia del decreto 806 de 2020, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante no aporto la constancia de notificación emitida por la empresa de mensajería como le prevé el citado Decreto, por lo anterior se glosara al expediente para que obre y conste, pero no se tendrá legalmente surtida la notificación hasta tanto allegue la constancia que se echa de menos o en su defecto realice la notificación del presente proceso al demandado conforme los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

76001400302820210031900
C.S.G.

DISPONE:

1.-Glosar a los autos la diligencia de notificación realizada al demandado RUBEN FAVIAN FANDIÑO CASTRO, sin consideración alguna por las razones anteriormente expuestas.

2- REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte la constancia de notificación emitida por la empresa de mensajería a través de la cual se envió la comunicación o en su defecto realice el trámite de notificación conforme los artículos 291 y 292 del cgp.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE JUNIO DE 2022**
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria